ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL - IETACP-009-2026

Sincelejo – Sucre 15 de octubre de 2026.

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE INTERÉS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	RECTORIA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 4.805.000.00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 0015
LUGAR DE EJECUCION	SINCELEJO - SUCRE
PLAZO	CINCO (05) DÍAS CALENDARIO
FORMA DE PAGO	el 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del suministro de sillas y mesas, objeto del presente proceso, previa presentación del informe y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación de las estampillas de legalización y seguridad social.
Clasificador Bienes y/o servicios (UNSPSC)	56112100 Asientos 56121403 Mesas móviles
SUPERVISOR	EMIRO ALFONSO ARRIETA CERRO

MARCO LEGAL

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.
El Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Cerrito De La Palma, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.
Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa con el fin de garantizar la prestación del servicio educativo y fortalecer el funcionamiento institucional, Bajo esta misma perspectiva, en el numeral 2 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2018, el legislador dispuso: Utilización de los recursos. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional:

"…3. Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor…"

en concordancia con la Circular Nº16-2025 que establece los lineamientos para la ejecución de los recursos para fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas. Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE.

Nuestros estudiantes, en su mayoría, enfrentan condiciones marcadas por la pobreza, la desestructuración familiar, la migración y, en algunos casos, las huellas aún presentes del conflicto armado. Sin embargo, también son portadores de un inmenso capital cultural y humano: saberes comunitarios, tradiciones campesinas, valores solidarios, creatividad y una admirable resiliencia. Reconocer esa riqueza, al mismo tiempo que se enfrentan los retos, es la esencia de la formación integral que promovemos: una educación que ve en cada niño, niña, adolescente y joven un ser completo, con potencialidades que merecen ser desarrolladas en todas las dimensiones de su vida.

Desde esta perspectiva, la institución asume la formación integral como un proceso continuo, participativo e interdisciplinar, orientado al desarrollo armónico de las dimensiones corporal, cognitiva, socioemocional, ética, estética, espiritual, comunicativa y ciudadana. Ello se traduce en una apuesta pedagógica que no se limita al currículo formal, sino que lo enriquece con proyectos significativos para la vida, experiencias formativas que vinculan a las familias, al territorio, la cultura, el arte, el medio ambiente y los oficios tradicionales y emergentes. Así, la escuela se convierte en un escenario de reconocimiento de identidades, construcción de paz, promoción de la salud mental y preparación para la vida con dignidad y propósito

En virtud de lo anterior, requiere contratar la compra de sillas y mesas plásticas para el desarrollo de los centros de interés y proyectos transversales y áreas acordes con las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos para el normal funcionamiento del establecimiento educativo de sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, permitiendo brindar a los administrativos bienestar, partiendo de la base de ofrecer una educación con calidad y con materiales propicios para su desarrollo, y el desarrollo del Plan de Formación Integral.

Por lo anterior, se amerita llevar a cabo el proceso de contratación, a través de la recepción de ofertas de personas naturales personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria, los bienes y/o servicios que se pretenden satisfacer

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE SILLAS Y MESAS PARA EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE INTERÉS

PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO AGROPECUARIO CERRITO DE LA PALMA

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SILLAS PLÁSTICAS SI BRAZO	UNIDAD	40		
2	MESAS CUADRADAS PLÁSTICAS	UNIDAD	10		
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					$4.805.000.00

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales

PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona natural o jurídica que se encuentre legalmente constituida, que cuente con la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con las condiciones técnicas y operacionales que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito

Con el fin de garantizar la calidad de los elementos a adquirir, estos deberán ser suministrados de conformidad con las especificaciones consignadas en el cuadro anterior y la ficha técnica del bien anexa al presente documento, en la cual se estipulan medidas y cantidades exigidas

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

VALOR: Una vez analizada la oferta del mercado, la Institución Educativa Técnico Agropecuario Cerrito de la Palma determinó que el valor estimado para la ejecución del contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.805.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO**. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El valor del presupuesto oficial resultó de un estudio de mercado realizado por la Institución Educativa, solicitando cotizaciones de los bienes que se requieren. Luego de analizados los datos y de promediar los costos, se llegó al presupuesto final que es el que determina el costo real de la contratación**.**

FORMA DE PAGO: El pago se realizará: el 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del suministro de sillas y mesas, objeto del presente proceso, previa presentación del informe y la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del CONTRATISTA, con la acreditación de las estampillas de legalización y seguridad social.

LUGAR DE EJECUCIÓN: CR 2# 3 - 120 Corregimiento Cerrito de la Palma.

Plazo: El plazo de ejecución contractual será de CINCO (05) días contados a partir de la fecha de legalización del contrato

5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP Nº 0015 expedido con fecha 15 de octubre de 2026, por parte del Auxiliar Administrativo de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.01.003.99- FI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTROS-DOTACION INSTITUCIONAL, por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.805.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista:

1) Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2) Suministrar en su totalidad

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	CANTIDAD
1	SILLAS PLÁSTICAS SI BRAZO	UNIDAD	40
2	MESAS CUADRADAS PLÁSTICAS	UNIDAD	10

3) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.
5) Entregar al supervisor del contrato la factura o cuenta de cobro de los bienes y/o servicios entregados, discriminando las cantidades y los valores.
6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
7) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
8) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
9) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

El único criterio de selección que se tendrá en cuanta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobrepase el valor asignando para este.

En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

Por ser un contrato menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 4791 del 18 de Diciembre del 2008, y el Manual de Contratación de la Institución.

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR

LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de un proceso de adquisición de bienes con características uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 3° del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable será el que tenga el menor precio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Institución Educativa de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación, según la siguiente matriz de riesgos

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Mitigación del riesgo	Quien asume el riesgo	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de experiencia e idoneidad del contratista	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	Contratista	No cumplimiento del contrato	posible	Moderado	Alta
General	Externo	precontractual	operacional	No disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para cumplir conel objeto del contrato	Seleccionar personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato	Entidad	Inadecuada selección del contratista	improbable	moderado	Baja
Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Falta de pago o retraso en el pago del valor del contrato	Solicitud oportuna de CDP	Entidad	Desequilibrio financiero del contrato	Improbable	menor	Bajo
Especifico	Interno	Planeación	Social	Falta de previsión de la entidad al definir el objeto y obligaciones del contratista	Elaboración clara y precisa de los estudios y documentos previos del objeto a contratar	Entidad	Controversias post contractuales (liquidación)	posible	moderada	Baja
especifico	externo	planeación	operacional	Que el contrato no cumplo dentro del plazo estipulado el objeto del contrato y/o obligaciones y especificaciones técnica de lo contratado	seguimiento y evaluación al desarrollo del objeto contrato	Entidad	El incumplimiento del objeto			

General	externo	ejecución	Financieros y económicos	Capital de trabajo insuficiente por parte del contratista para la compra de materiales.	Establecer en los pliegos de condiciones un mínimo de capital de trabajo como parte de la capacidad financiera.	contratista	La no entrega del inmobiliario escolar o retraso en la entrega		menor	

10. REQUISITOS HABILITANTES

1. CAPACIDAD JURIDICA.

1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas Debe aportar:

1.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
1.2.2. RUT actualizado.

1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado. NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1.4.1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita. En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.2. DISCIPLINARIOS.

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

1.4.3. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona natural, o persona jurídica y el representante legal

NOTA: Estos documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ellos, la Institución no rechazará de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un (1) día hábil allegue lo requerido.
SI EN DICHO TÉRMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora.
En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

11. CONDICIONES DE EXPERIENCIA MINIMA

Los proponentes deberán demostrar como mínimo haber suscrito un (1) contratos con objeto similar con entidades Estatales, bajo su nombre si es persona natural o de la firma si es persona jurídica con entidades Estatales, lo cual se corroborará con la fotocopia de los contratos suscritos para el efecto o constancia expedida por autoridad administrativa competente. Para ello deberá diligenciar el Anexo 05 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del Anexo 5, será causal de rechazo.

12. GARANTÍA

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Educativa Técnico Agropecuario Cerrito de la Palma, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio de Sincelejo - Sucre, indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato

Fecha de aprobación: 15 de octubre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

MARCO TULIO ARRIETA MARQUEZ
Rector